

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2023-12

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Competencia Económica: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante comunicaciones de 06 de junio y 17 de agosto de 2023, dirigidas al Superintendente de Competencia Económica e Intendente General Técnico, respectivamente, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España, extendió las invitaciones oficiales para su

asistencia en representación del Ecuador a la “22° Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia”, evento a celebrarse en la ciudad de Barcelona, España; del 18 al 20 de octubre de 2023;

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2023-013 de 06 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales (E) expuso la justificación y necesidad de la participación de la máxima autoridad institucional y la del Intendente General Técnico, como asistentes a la “22° Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia”, y en lo principal, manifestó: “(...) Se han extendido invitaciones a la Superintendencia de Competencia Económica (SCE), para la participación del Superintendente, Dr. Danilo Sylva y del Intendente General Técnico, Mgs. Ricardo Freire, para la 22° Reunión Anual de ICN 2023 organizado por la Red Internacional de Competencia (ICN por sus siglas en inglés) en conjunto con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España, que se celebrará en la ciudad de Barcelona – España, del 18 al 20 de octubre de 2023. La Conferencia Anual de la ICN es una de las iniciativas más destacadas de la organización, constituyendo el punto central de las actividades de la ICN. Durante los días de la Reunión Anual, representantes de autoridades de competencia de todo el mundo se reúnen para discutir y establecer las líneas de trabajo de la red, a través de conferencias, mesas redondas y el análisis de casos prácticos. Este evento estará integrado en esta edición por 140 agencias de competencia de 130 jurisdicciones. Además, se proporcionará un foro para compartir experiencias y mantener contacto regular para abordar cuestiones teóricas y prácticas de política de competencia. De la misma manera, se ha extendido una invitación en el marco de la Reunión Anual, para que la autoridad de la SCE pueda participar en un BOS organizado por la CNMC, exclusivamente en español en el que los organizadores y otras autoridades abordarán un tema actual de importancia: “Nuevas tecnologías y competencia”, la cual busca debatir sobre las oportunidades que suponen los nuevos desarrollos en la tecnología para aumentar los instrumentos a disposición de las autoridades de competencia en la detección e investigación de ilícitos de competencia. La SCE, en línea con los objetivos de la política exterior a nivel país orientados a fomentar el intercambio con instituciones de cooperación internacional que fomenten el comercio y la apertura de los mercados, ha trabajado de manera constante para generar un vínculo fortalecido con la organización, buscando aprovechar los conocimientos generados dentro de la institución para robustecer el régimen de competencia ecuatoriano. (...)”. Y solicitó al Superintendente de Competencia Económica: “(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación del Superintendente de Competencia Económica, Dr. Danilo Sylva y del Intendente General Técnico, Mgs. Ricardo Freire, en la Reunión Anual de ICN que se llevará a cabo en Barcelona, España del 18 al 20 de octubre. Considerando que es un destino internacional, la salida de las autoridades de la ciudad de Quito deberá realizarse el lunes 16 de octubre y su retorno deberá realizarse el sábado 21 de octubre (sic), considerando los días destinados al traslado internacional, de manera que cumplir sin inconvenientes con las actividades contempladas en la agenda oficial.”;

Que mediante memorando SCE-2023-022 de 11 de septiembre de 2023, el Superintendente de Competencia Económica dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Barcelona - España, de la delegación de la SCE conformada por el Superintendente de Competencia Económica y por el Intendente General Técnico, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCE, con ocasión de la Reunión Anual de ICN 2023 que tendrá lugar en Barcelona - España del 16 al 21 de octubre de 2023.”;

Que el 15 de septiembre de 2023 el Director Nacional Financiero suscribió la hoja de cálculo de viáticos para la “Comisión al Exterior Barcelona España” del Superintendente de Competencia Económica y el Intendente General Técnico, por un total de seis (6) días de comisión, del 16 al 20 de octubre de 2023, por un valor de USD \$2.191,20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100);

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-506 de 15 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Director Nacional de Planificación: “(...) emitir la certificación POA de acuerdo al detalle adjunto. (...)”;

Que mediante memorando SCE-INP-DNP-2023-092 de 15 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Planificación informó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano: “(...) En atención a su memorando SCE-INAF-DNATH-2023-506 de 15 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita la actualización de la Certificación POA Nro. 2023-067 “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”; y una vez revisada la información, cúpleme informar la actualización de la certificación POA: Nro. 2023-067 con un valor POA de \$ 4.435,20 A su vez solicita la emisión de la certificación POA para la actividad “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”; y, una vez revisada la información, cúpleme adjuntar la consecuente certificación POA 2023-094. (...)”;

Que mediante Certificación POA 2023-094 de 15 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Planificación certificó la constancia de la actividad “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, en el POA correspondiente al 2023, por un valor de USD \$2.191,20;

Que mediante correo electrónico de 18 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) el cálculo del coeficiente (costo de comisión al exterior) considerando: (Salida de Ecuador 16 de octubre de 2023, salida de España 20 de octubre de 2023), tiempo del taller del 18 al 20 de octubre de 2023. Dicho costo se alinee a la agenda prevista que determina actividades del 20 de octubre de 2023 hasta medio día. Por lo expuesto solicito a usted la disposición para continuar con el trámite de viaje esto es Certificación POA Y certificación presupuestaria. Adjunto: Cálculo de costo de comisión. (...)”;

Que mediante correo electrónico de 18 de septiembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero dispuso a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano y al Director Nacional Financiero: “(...) se autoriza continuar con el trámite pertinente en el trámite de viáticos al exterior. Por favor proceder de acuerdo a sus competencias.”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-517 de 18 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional Financiero: “(...) emitir la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle (...)”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNF-2023-307 de 19 de septiembre de 2023, el Director Nacional Financiero remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación presupuestaria No. 171 de 18 de septiembre de 2023, correspondiente al ítem 530304, descripción: “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, por un valor de USD \$2.191,20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100);

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-537 de 21 de septiembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano remitió al Intendente Nacional Administrativo

Financiero el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-178-I de misma fecha, en el cual se concluyó: *“Con base en el análisis realizado en el presente informe y; en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los servidores: Dr. Sylva Pazmiño Danilo Ivanob Superintendente de Competencia Económica; y Mgtr. Freire Granja Ricardo Augusto Intendente General Técnico; del 16 al 20 de octubre de 2023, para participar en la 22ª Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona-España los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023, la misma que ha sido organizada por la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia. De conformidad con las Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitidas por la Dirección Nacional de Planificación y Dirección Nacional Financiera, respectivamente, la Superintendencia de Competencia Económica, cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior a los funcionario (sic) en comisión, por el valor correspondiente de USD 2.191,20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON 20/CVOS) previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior deberán presentar un informe de las actividades y productos alcanzados, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera para el trámite de pago correspondiente, y entregar un original a la DNATH para el registro en el expediente de personal. (...)”*. Por lo que, se recomendó al Intendente Nacional Administrativo: *“aprobar el presente informe técnico, y al mismo tiempo solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los funcionarios Dr. Sylva Pazmiño Danilo Ivanob Superintendente de Competencia Económica; y Mgtr. Freire Granja Ricardo Augusto Intendente General Técnico para que asistan a la 22ª Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona-España del 16 al 20 de octubre de 2023. Consecuentemente; se recomienda gestionar la subrogación del cargo de Superintendente de Competencia Económica durante la ausencia de su titular, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado”*; y,

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-076 de 22 de septiembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado (...) solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior, así como la subrogación de cargos respectiva. (...)”*.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Competencia Económica; y, al magíster Ricardo Freire Granja, Intendente General Técnico, del 16 al 20 de octubre de 2023, para su participación en la “22ª Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia”, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España.

Artículo 2.- Disponer a la Intendente General de Gestión, subrogue el cargo de Superintendente de Competencia Económica del 16 al 20 de octubre de 2023.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de octubre de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídica	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: Directora Nacional de Relaciones Internacionales (E)	